



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de marzo del 2011.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO –
SAN PEDRO DE LLOC.**

VISTO:

El expediente administrativo N° 0172 de fecha 08 de febrero del 2011, el informe N° 023-2011-UP-MPP, el informe N° 24-2011-AS-OP/MPP y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, con expediente de vistos el Sr. Luis Felipe Sosaya Carrasco de 70 años de edad solicita la subvención económica con el fin de comprar sus medicamentos por encontrarse delicado de salud y estar imposibilitado de poder trabajar.

Que, con informe N° 24-2011-AS-OP/MPP promovido por la Asistente Social Sra. Carmen R. Urteaga Cabrera, hace de conocimiento que el Sr. Sosaya Carrasco, necesita el apoyo por encontrarse delicado de salud siendo verificado su estado por las placas y las diversas recetas medicas mostradas.

Que con informe N°023-2011-UP-MPP el jefe de la Unidad de Presupuesto Sr. Martin Reyes Mostacero hace de conocimiento que teniendo en el Presupuesto Institucional Modificado una escala para otorgar subvenciones financieras a personas naturales se concluye otorgarle un apoyo económico con cargo a la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR una Subvención Económica de **S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre del **Sr. LUIS FELIPE SOSAYA CARRASCO**, los cuales serán utilizados para la compra de medicamentos por encontrarse padeciendo de Fibrosis Pulmonar.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados del presente año fiscal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Tesorería
Interesado
Presupuesto
Archivo